BASES DEL "CONCURSO DE IDEAS EMPRESARIALES DE ELCHE"

Bases generales por las que se regula el "Concurso de ideas empresariales de Elche", dentro de las actividades del Día de la persona emprendedora 2011 Comunitat Valenciana, cómo participar, jurado, premios y sistemas de valoración, y que han de ser aceptadas junto con las condiciones del "Banco de ideas emprendedoras".

1) OBJETO DE LAS BASES

Dentro del **Programa emprende plus (e+)** se contempla la realización de este concurso con el mismo tipo de sistema de despliegue que la convocatoria regional del **Día de la persona emprendedora de la Comunidad Valenciana.**

Las ideas participantes deben ser **ideas de negocio**, y deberán poder llevarse a cabo, es decir, que presentan una vía de posible desarrollo como productos o servicios en el mercado y deberán de contemplar alguna de las siguientes características:

a) Que aporten alguna novedad o mejora sobre productos o servicios existentes.
b) Actividades empresariales o profesionales en las que se detecte una falta de oferta en el territorio.
c) Ideas de negocio en sectores maduros que den respuesta a necesidades no cubiertas.

Las ideas participantes en el concurso se expondrán en un **formulario**, proporcionado por la organización, disponible en **http://www.ceei-elche.com**

Así mismo, para participar, será necesario que los contenidos:

• estén expresadas en el idioma español, valenciano o inglés. No se admitirán ideas presentadas en otros idiomas.

• se ajusten a las normas de la web **www.ceei-elche.com**, y en especial los contenidos que afecten al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, a la propia imagen, respeto a la dignidad de la persona, principio de no discriminación por motivos de raza, sexo, religión opinión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social, así como otros principios que puedan resultar vulnerados.

2) ACCESO AL CONCURSO

La participación en esta convocatoria ***es voluntaria y gratuita y exige, además estar registrado en la plataforma*** **http://www.ceei-elche.com/** o en alguno de sus canales y aceptar las normas de participación en este portal.

Para poder participar en el concurso es necesario que previamente se haya incorporado el contenido en el **Banco de "ideas emprendedoras"** siendo de aplicación las consideraciones contenidas en las **condiciones de participación** establecidas en dicho banco, que el participante declara conocer y haber aceptado previamente al publicar su propuesta en el mismo.
Una vez aceptada la participación, los organizadores y el jurado del concurso, accederán al contenido completo del formulario de descripción de la propuesta con el objeto de poder realizar su evaluación.

Podrán participar en dicho concurso todas las personas empadronadas y residentes en el municipio de Elche, así como todas aquellas que, aún no cumpliendo el requisito anterior, sean, a la fecha límite de aportación de ideas en el Banco de "ideas emprendedoras" establecida por este concurso, alumnos de los Institutos de Secundaria del municipio de Elche.

3) DESARROLLO DEL CONCURSO

Para esta convocatoria se establece que de entre todos los participantes se seleccionarán aplicando los criterios de valoración que se exponen a continuación**, las tres aportaciones de ideas que serán proclamados finalistas siendo las más valoradas de este concurso**.

Con carácter general los **Criterios de Valoración** a aplicar serán:

- Votación de la Comunidad de Usuarios (30 puntos)
- Claridad de la idea (20 puntos)
- Adecuación implantación en la Comunidad Valenciana (30 puntos)
- Coherencia de la propuesta (20)

Para conocer la explicación de cada criterio ver: "Explicación Criterios de Valoración" al final de este mismo documento.

4) JURADO DEL CONCURSO

En el **"Concurso de Ideas Empresariales de Elche"** el jurado estará compuesto por personal técnico del Ayuntamiento de Elche, personal miembro del Consejo social de Elche y personal Técnico del CEEI Elche.

El jurado se reserva el derecho de interpretación de las bases del presente concurso y de resolución de los casos no contemplados en el mismo, de acuerdo a su mejor criterio. Asimismo, el jurado se reserva el derecho a declarar desierto el premio, si considera que ninguna de los contenidos presentados reúne, a su criterio, la viabilidad suficiente.

Las decisiones del jurado, incluido el fallo definitivo, se adoptarán por mayoría simple. Cualquier deliberación del jurado será secreta, y en ninguna circunstancia se entregará motivación alguna de sus decisiones. La Organización no responde de las decisiones tomadas o de las opiniones manifestadas, en cualquier momento, por el jurado o por cualquiera de sus miembros, en relación con cualquiera de los contenidos presentadas.

5) PLAZOS DEL CONCURSO

a) Podrán incorporarse contenidos a través del formulario habilitado en la dirección web http://www.ceei-elche.com, desde el 13 de octubre hasta las 24 horas del domingo del 10 de febrero de 2012.

b) Los contenidos incorporados con posterioridad al cierre de esta convocatoria, podrán participar en la siguiente convocatoria del Día de la Persona Emprendedora.

c) Los finalistas de los premios, serán notificados de esta condición con antelación al acto de entrega de los premios.

d) La Organización realizará la difusión de los ganadores y contenidos premiados en la web www.ceei-elche.com y en sus canales.

6) PREMIOS

En el **"Concurso de Ideas Empresariales de Elche"** el premio consistirá en una tablet, y para el 2º y el 3º clasificado, una iPod shuffle y diploma de distinción.

7) ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Todos los participantes, por la mera participación en el concurso, **declaran conocer y aceptar íntegramente** las presentes bases. Todos los participantes renuncian de forma expresa a efectuar impugnación alguna sobre los términos contemplados en estas bases.

Cualquier situación no resuelta en estas bases será planteada directamente a los organizadores del concurso, los cuales dictaminarán la solución a la incidencia planteada, que en todo momento será vinculante a las bases establecidas y que será comunicada por escrito al participante afectado.

Todas las consultas se realizarán a través del sistema habilitado para tal efecto en el portal www.ceei-elche.com.

8) PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS CONTENIDOS. CONFIDENCIALIDAD.

Los derechos de los contenidos presentados al concurso pertenecen a su autor, y no a los organizadores.

Asimismo, el ganador, por la sola participación en el concurso, se compromete a autorizar a la Organización a **publicitar todo lo relativo al contenido ganador**. Los contenidos que se introducen para participar en el concurso **son públicos** en la misma medida que el resto de contenidos que se pueden ver en el portal habilitado.

9) EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES.

La Organización no es responsable por **los daños y perjuicios** de cualquier naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del sistema mediante el cual se participa en el concurso, a que este no responda a las expectativas que el participante haya puesto en el mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a la página, y envío de respuestas a través de Internet, así como a la imposibilidad de entregar gratuitamente en el país de residencia del ganador el premio obtenido.

10) USO DEL NOMBRE, NICK E IMAGEN DEL AVATAR DE LOS GANADORES.

Los ganadores **consienten automáticamente** al participar en el presente concurso en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de la Organización, de su nombre, nick e imagen del avatar, en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines informativos siempre que estos se relacionen con el presente concurso, **sin derecho a reembolso de ningún tipo** para el participante y sin necesidad de pagar ninguna cantidad.

11) EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES

La Organización podrá, a su entera discreción y en cualquier momento, **excluir** a cualquier participante del concurso, cuando por cualquier motivo su intervención no sea apropiada o conveniente, o por la vulneración por parte del participante de cualquiera de las normas recogidas en el presente documento.

12) EXCLUSIÓN DE GANADORES

En el caso de que la Organización tenga una sospecha razonable de que un participante **haya incurrido en fraude o deshonestidad o no cumpliera los requisitos** para participar, podrá negarse a abonar el premio que le haya correspondido.

13) RESERVA DE DERECHOS DE LA ORGANIZACIÓN.

En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte del concurso, la decisión que tome el Organización, será **concluyente y definitiva**.

En caso de que el desarrollo de esta actividad, se vea afectado por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, o no puedan llevarse a cabo a causa del incumplimiento presente, previsible o supuesto de cualquier Ley o norma aplicable, la Organización **podrá cancelar todo o cualquier parte** del concurso sin que los participantes puedan hacer reclamación alguna por ello.
La Organización **se reserva el derecho a modificar** estas bases en cualquier momento. La participación en promociones subsiguientes a dichas modificaciones se regirá por las nuevas bases y los cambios introducidos en ellas, que serán convenientemente publicadas en la web.

14) PROTECCIÓN DE DATOS.

A los efectos de lo previsto en la **Ley Orgánica 15/1999**, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter personal, y su normativa de desarrollo, la organización informa a los participantes de la existencia de un fichero automatizado de datos de carácter personal de sus titularidad y debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de poder gestionar el concurso y la entrega del premio al ganador.

El participante **podrá ejercitar los derechos** de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, dirigiendo una comunicación por escrito y adjuntando copia de su D.N.I. Por las dos caras, a la organización a la siguiente dirección: IMPIVA, Plaza del Ayuntamiento nº 6, 46002 Valencia (España).

La mecánica del concurso, exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa, y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación de los participantes. Si los datos de carácter personal fueran inciertos, incompletos o no fueran actualizados, la organización quedará liberada, respecto de los casos concretos, del buen fin de los premios, y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de beneficiarios del concurso.

15) NULIDAD DE CLÁUSULAS.

Si cualquier cláusula de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan solo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de Bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes Bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

16) FUERO Y TRIBUNALES.

Las presentes Bases se interpretarán y regirán de conformidad con la legislación española. Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la existencia, acceso, utilización o contenido de las Bases, tanto el participante como la Organización, **renuncian expresamente** a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose a la jurisdicción y competencia exclusiva de los Juzgados y Tribunales de Valencia capital.

17) EXPLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

a) Votación de la Comunidad de Usuarios (30 puntos)

La votación tendrá un máximo de 30 puntos que se asignarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- 30 puntos para las 5 ideas más votadas
- 25 puntos para las ideas situadas entre la 6 y la 10, incluida
- 20 puntos para las ideas situadas entre la 11 y la 15, incluida
- 15 puntos para las ideas situadas entre la 16 y la 20, incluida
- 10 puntos para las ideas situadas entre la 21 y la 25, incluida
- 5 puntos para las ideas situadas entre la 26 y la 30, incluida
- 0 puntos para las situadas a partir de la posición 31

La puntuación final saldrá de la consideración de las cifras obtenidas de considerar los siguientes indicadores:

-nº de visitas
-nº de comentarios totales
-nº de comentarios positivos
-nº de votos emitidos
-valoración de los usuarios.

b) Claridad de la idea (20 puntos)

Evaluado a través de la novedad y aplicabilidad de la propuesta atendiendo a la claridad en la definición del problema a resolver, clientes potenciales a los que afecta y valor que les aporta la solución, complementado con los métodos de acceso a los clientes, etc.

c) Adecuación implantación en la Comunidad Valenciana (30 puntos)

•Posibilidad de ejecución en la Comunidad Valenciana, por la existencia de las condiciones adecuadas, por la existencia de proveedores, por la disponibilidad de conocimiento o personal cualificado, o por la existencia de clientes potenciales o bien por cualquier otra característica que facilite su realización.
•Oferta de productos o servicios con poco peso en el territorio y que planteen soluciones a necesidades no cubiertas

c) Coherencia de la propuesta (20)

• Grado de aproximación a una oportunidad empresarial
• Factibilidad de su puesta en marcha.